

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO REGISTRADO N° 1518 /

CONCON, 25 SEP 2020

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Presupuestario N° 59 de fecha 27 de diciembre del año 2019, que aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
6. Ord. 499/2020 de fecha 14 de septiembre del año 2020, con autorización alcaldicia
7. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 769 de fecha 16 de septiembre del año 2020
8. La Resolución N° 10 y 18 del año 2017, ambas de la Contraloría General de la Republica.
9. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Permitir la continuidad de la atención de los pacientes Covid positivo, sus contactos y a quienes soliciten información sobre la pandemia en horario normal y extendido para la comunidad y que a su vez los funcionarios se encuentren en conocimiento total y permanente de la información.
2. El resguardo del derecho a la protección de la salud garantizado por la constitución política y en cumplimiento del reglamento sanitario internacional, aprobado por la Organización Mundial de la Salud.
3. Adoptar las medidas extraordinarias de gestión interna de nuestro establecimiento, con el objeto de resguardar a las personas que en ella se desempeñan y a la población, evitando así la extensión del virus.

D E C R E T O

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de HONORARIOS cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cesfam de Concón, al siguiente servidor:

CARGO	FUNCION	ALEJANDRO GONZALO MATUS MUÑOZ	HORAS	PERIODO
			SEMANALES	
Tens	Testeo masivo, búsqueda activa		17	14.09.2020 30.09.2020

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasará a formar parte integrante de este Decreto.

3.- IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001, Honorarios suma alzada, "Programa de reforzamiento de RRHH; apoyo y atención domiciliaria en contexto Pandemia COVID-19"

- 4.- NOTIFIQUESE, por Secretaría Municipal.

**REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**  
SECRETARIA MARIA LUCIANA ESPINOZA QUINTO  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
ALCALDE  
PABLO ANDRES TORRES  
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:  
➤ REGISTRO SIAPER  
➤ SECRETARIA MUNICIPAL  
➤ DEPARTAMENTO DE SALUD  
➤ INTERESADO

OSG/MEG/MCD/evp

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		B